



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N.º 439 - 2023-GOREMAD-GRFFS**

Puerto Maldonado, 16 MAYO 2023

**VISTOS:**

La **Opinión Legal N° 33-2023-GOREMAD-GRFFS-OAJ**, de fecha 16 de marzo del 2023, en lo seguido por la administrada **SONIA BACA ALVAREZ identificado con DNI N° 78287041**, sobre solicitud de Concesión para productos forestales diferentes a la madera (castaña), y demás antecedentes del presente Expediente Administrativo Y;

**CONSIDERANDO:**

En el Marco de la Constitución Política del Estado Peruano, que establece en los artículos 66 y 67, la soberanía del estado sobre los Recursos Naturales renovables, y por tanto para regular mediante Ley Orgánica las condiciones para su utilización y otorgamiento para particulares, así como el deber que este tiene de promover su uso sostenible;

De conformidad con el artículo el **Artículo 57<sup>o5</sup> de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre**, establece que las Concesiones para productos forestales diferentes a la madera; **"son orientadas al aprovechamiento de otros productos del bosque diferentes a la madera como son frutos, yemas, látex, resinas, gomas, flores, plantas medicinales y ornamentales, fibras, entre otros, cuya extracción no conlleva el retiro de la cobertura boscosa. Puede incluir el aprovechamiento de múltiples recursos forestales y de fauna silvestre, así como el manejo de ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre para actividades de pastoreo. En estas concesiones, la extracción de recursos forestales maderables procede excepcionalmente siempre que no desnaturalice el objeto de la concesión, no ponga en riesgo el manejo del recurso forestal no maderable concedido y haya sido prevista en el plan de manejo aprobado. (...)"**

Por su lado el **Artículo 85<sup>o6</sup> del Reglamento para la Gestión Ambiental, concesiones para Productos Forestales diferentes a la Madera**, establece que **"las concesiones para productos forestales diferentes a la madera prevista en el artículo 57 de la Ley, son otorgadas en cualesquiera de las categorías de ZF, a través de concesión directa o vía concurso público. Solo cuando estas concesiones estén ubicadas en zonas de producción permanente, en bosques de producción de categorías I y II, podrá autorizarse de manera complementaria el aprovechamiento maderable bajo planes de manejo, a través de sistemas de aprovechamiento de bajo impacto e intensidad. Los sistemas de manejo y volúmenes autorizados deberán disponer medidas para evitar la degradación del ecosistema y la desnaturalización del objeto del contrato."**

<sup>5</sup> Artículo 57.-Concesiones para productos forestales diferentes a la madera.

<sup>6</sup> Artículo 85.- Concesiones para productos forestales diferentes a la madera – D.S. N°018-2015-MINAGRI.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

En relación a los señalados, se tiene que mediante EXP. N°2790 de fecha 27 de julio del 2021, la administrada SONIA BACA ALVAREZ identificada con DNI N°78287041, presenta solicitud de área para Contrato de Concesión para Manejo y Aprovechamiento de Productos Forestales Diferentes a la Madera (castaña) de acuerdo a los requisitos señalados en el numeral 6.2 y 6.3 del Lineamiento para el otorgamiento de concesiones para productos forestales diferentes a la madera, ecoturismo y conservación, por concesión directa, el mismo que posteriormente fue evaluado por el área de concesiones forestales con fines no maderables, del cual se tiene el Informe Técnico N°1205-2021-GOREMAD/GRFFS-CFFNM de fecha 19 de noviembre del 2021, señalando como CONCLUSIONES lo siguiente:

- La Sra. **SONIA BACA ALVAREZ**, ha cumplido con presentar la documentación correspondiente de conformidad con el TUPA de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre, así como los documentos de acuerdo a la ley N°29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, su Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado mediante D.S. N°018-2015-MINAGRI, Resolución de Dirección Ejecutiva N°105-2016-SERFOR/DE, para el otorgamiento de contrato de concesión para Manejo y Aprovechamiento de Productos Forestales Diferentes a la Madera.

Con Informe Técnico N°073-2022-GOREMAD-GRFFS-AC/JFAC de fecha 10 mayo del 2022, precisándose en el punto VII. CONCLUSIONES:

- El área propuesta materia de estudio del solicitante SONIA BACA ALVAREZ, no se pudo determinar si el área solicitada se encuentra en una de las categorías de la zonificación forestal, puesto que hasta la fecha no se cuenta con dicha zonificación.
- El área propuesta materia de estudio del solicitante SONIA BACA ALVAREZ, no presenta superposición con áreas naturales protegidas de administración nacional, áreas de conservación regional, predios privados y comunidades campesinas y nativas. Incluido lo dispuesto en la quinta disposición complementaria final de la ley N°29763.
- El área propuesta materia de estudio del solicitante SONIA BACA ALVAREZ, no se encuentra superpuesto a concesiones forestales con fines maderables, concesiones de reforestación, concesiones con fines de conservación, concesiones con fines de ecoturismo.
- El área propuesta materia de estudio del solicitante SONIA BACA ALVAREZ, no se superpone con otros derechos otorgado por autoridades sectoriales que resulten incompatibles con actividades forestales.
- El área propuesta materia de estudio del solicitante SONIA BACA ALVAREZ, no se superpone con solicitudes para el otorgamiento de títulos habilitantes
- El área propuesta para solicitud en materia de estudio de la solicitante SONIA BACA ALVAREZ, SI se encuentra al 100% dentro de los Bosques de Producción Permanente zona 2.
- El área propuesta para solicitud en materia de estudio de la solicitante SONIA BACA ALVAREZ, no se encuentra en el interior de las Unidades de Aprovechamiento reservadas para ser otorgadas mediante concurso público.
- El área propuesta para solicitud en materia de estudio de la solicitante SONIA BACA



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

ALVAREZ, no se encuentra superpuesto con la zona de amortiguamiento del área solicitada.

- El área propuesta para solicitud en materia de estudio de la solicitante SONIA BACA ALVAREZ, no se encuentra parciamente dentro de los cuerpos de agua o espejos de agua.

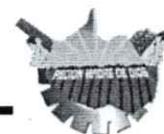
Así mismo, habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en los lineamientos para el otorgamiento de concesiones para productos forestales diferentes a la madera, ecoturismo y conservación, por concesión directa; se emite la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°868-2022-GOREMAD-GRFFS, la cual resuelve: **ARTICULO PRIMERO: SE DEBE AUTORIZAR LA PUBLICACIÓN DEL ÁREA**, en mérito a la solicitud de concesión de productos forestales diferentes a la madera (castaña), debido a que la administrada **SONIA BACA ALVAREZ**, cumple con todos los requisitos establecidos en la Ley Forestal y de Fauna Silvestre N°29763 y su Reglamento para la Gestión Forestal aprobado mediante D.S. N°018-2015-MINAGRI, la R.D.E. N°105-2016-SERFOR-DE y asimismo con el TUPA de la GRFFS; por los fundamentos expuestos en la presente opinión, así mismo en su **ARTICULO CUARTO: SE DEBE DERIVAR** el expediente completo al Área de Concesiones con fines no maderables, para que realice la respectiva inspección ocular con la finalidad de verificar la potencial del área solicitada.

En relación a lo señalado en líneas precedentes, se tiene CARTA N°2460-2022-GOREMAD-GRFFS de fecha 18 de noviembre de 2022, SE ENTREGA EL RESUMEN DE LA PUBLICACION conforme al ítem 7.3.5 de los "lineamientos para el otorgamiento de concesiones para productos forestales diferentes a la madera, ecoturismo y conservación, por concesión directa" aprobado mediante resolución directoral ejecutiva N°105-2013-SERFOR/DE, y posteriormente, mediante acta de publicación N°10/-2022-GOREMAD-GRFFS/CFFNM, se realiza publicación en el portal institucional de la gerencia regional forestal y fauna silvestre siendo el inicio de publicación el 21 de noviembre de 2022 y fecha de culminación el 05 de diciembre del 2022.

Mediante informe técnico N°1364-2022-GOREMAD-GRFYFS-CFFNM de fecha 12 de diciembre del 2022, sobre inspección ocular realizada al área solicitada por la Sra. SONIA BACA ALVAREZ, se concluye:

- De acuerdo al recorrido efectuado sobre el área B de 68.10 ha y el área A de 16.67 ha, se concluye que, con los datos tomados en campo por el personal designado, el área solicitada prevalece presencia de árboles de castaña con potencial con un total de 19 árboles de castaña y 4 árboles juveniles.

Complementariamente, mediante Informe N°039-2022-GRRFS-MP-PAG de fecha 13 de diciembre del 2022, la oficina de mesa de partes emite informe precisando las siguientes CONCLUSIONES:



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

- Los documentos encontrados sobre el asunto de oposición y solicitud de áreas en las fechas mencionadas, no se relacionan con la solicitud de la Sra. SONIA BACA ALVAREZ.

Con informe técnico N°1369-2022-GOREMAD-GRFFS-CFFNM de fecha 13 de diciembre de 2022, mediante el cual el área de concesiones forestales con fines no maderables indica que se emita la constancia de la publicación del resumen de la solicitud de concesión para productos forestales diferentes a la madera, en merito a ello se tiene la constancia de publicación de fecha 23 de diciembre de 2022, la gerencia regional forestal y de fauna silvestre, hace constar que SONIA BACA ALVAREZ identificado con DNI N°78287041, ha cumplido con la publicación en las instalaciones de la GRFFS del resumen de OBJETIVO.



Con expediente N°17219 de fecha 23 de diciembre del 2022, la administrada SONIA BACA ALVAREZ adjunta lo siguiente:

- Constancia de publicación de fecha 23 de diciembre del 2022
- Constancia N°032-2022-MDLP-ALC-SG de fecha 12 de diciembre del 2022, emitida por la municipalidad provincial de Tambopata.
- Periódico don jaque publicado en fecha 22 de noviembre de 2022.
- Constancia de publicación N°030-2022-SG-MPT de fecha 12 de diciembre del 2022, emitida por la municipalidad provincial de Tambopata.



Con informe técnico N°032-2023-GOREMAD-GRFFS/CFFNM/GFN de fecha 13 de febrero de 2023, el área de concesiones forestales con fines no maderables, señala como CONCLUSIONES lo siguiente:

- La Sra. SONIA BACA ALVAREZ, ha cumplido con todos los requisitos y la documentación establecidos en la ley N°29763 Ley forestal y de fauna silvestre y su reglamento de gestión forestal aprobado mediante decreto supremo N°018-2015-MINAGRI, los cuales entran en vigencia a partir del 01 de octubre de 2015, en su expediente administrativo.
- Durante el plazo de publicación, que otorga la gerencia regional forestal y de fauna silvestre de (15) días calendarios, NO HUBO OPOSICION DURANTE ESE LAPSO DE PUBLICACION.

En consecuencia, se debe tener en cuenta la Resolución de Dirección Ejecutiva N°105-2016-SERFOR/DE – Lineamientos para el otorgamiento de concesiones para productos forestales diferentes a la madera, ecoturismo y conservación, la misma que menciona el numeral 7.7.- sobre el otorgamiento de la concesión: el otorgamiento de la concesión se resuelve con la emisión de una resolución administrativa, la cual considera, como mínimo, lo siguiente:

A.- La vigencia de la concesión está condicionada a la suscripción del contrato.

B.- La identificación de la persona natural o jurídica a quien se otorga la concesión.

C.- El plazo para presentar la garantía de fiel cumplimiento y suscribir el contrato de concesión. El plazo para lo primero es cinco (5) días posteriores a la notificación de la resolución administrativa y para lo segundo hasta diez (10) días hábiles posteriores a la notificación de la



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

resolución.

D.- La disposición de su publicación en el local de la ARFFS.

E.- La disposición que sea notificada al SERFOR, al OSINFOR, a quienes presentaron oposición a la solicitud y a los nuevos colindantes.

Que, del análisis de los precedentes y de la revisión del expediente administrativo; la administrada SONIA BACA ALVAREZ cumple con los requisitos señalados en el TUPA de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre – GRFFS, en su literal 88 sobre los requisitos para el Otorgamiento de Concesiones para Productos Forestales Diferentes a la madera (Castaña), así mismo de acuerdo a los lineamientos vigentes, se menciona que el solicitante deberá acreditar ante la ARFFS el cumplimiento de la publicación del resumen de la solicitud, por lo tanto, de acuerdo al Informe Técnico N° 032-2023-GOREMAD-GRFFS/CFFNM/GFN, se CONCLUYE la señora SONIA BACA ALVAREZ ha cumplido con todos los requisitos y la documentación establecida en la Ley Forestal N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre y su reglamento de Gestión Forestal (...) durante el plazo de publicación, que otorga la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre de (15) días calendarios, no hubo oposición durante ese lapso de publicación. De la misma forma en referencia al escrito presentado por el administrado según Exp. N° 17219 en el que adjunta las Constancias de Publicación del área solicitada, se evidencia que, el administrado ha cumplido con acreditar el cumplimiento de la publicación de su solicitud de área.

De la misma forma respecto al pago por derecho de aprovechamiento se define en el Reglamento para la Gestión Forestal que el pago por el derecho de aprovechamiento en concesiones para productos forestales diferentes a la madera se establece: (...) b. En razón a la superficie otorgada, que se constituye en un pago anual equivalente a 0.01% de la UIT por hectárea, que es aplicable en los casos en que no se realice aprovechamiento dentro del año calendario, en ese sentido el área solicitada, es de 84.77 has y conforme a las disposiciones del MEF, el valor de la UIT para el presente año fiscal es de S/. 4,950, siendo el cálculo de  $0.495 \times 84.77$  haciendo el monto de S/. 41.96 que deberá ser depositada a la cuenta del Gobierno Regional de Madre de Dios, en el plazo establecido en el lineamiento vigente.

Habiéndose verificado los requisitos mínimos para ser titular de un título habilitante y procedimientos regulados en los lineamientos para el otorgamiento de concesiones para productos forestales diferentes a la madera, ecoturismo y conservación, por concesión directa aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 105-2016-SERFOR/DE, **debe aprobarse el otorgamiento del contrato de concesión para productos forestales diferentes a la madera, en efecto, la suscripción del respectivo contrato de concesión a favor de SONIA BACA ALVAREZ.**

Que, de tal forma, de acuerdo con el artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo del D.S. N° 004-2019-JUS de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala en el numeral 1.2. **Principio de debido Procedimiento** "Los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo (...)". De la misma manera el numeral 1.1. **Principio de Legalidad** "Las autoridades administrativas deben actuar



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas". y finalmente conforme al numeral 1.7. **Principio de Presunción de Veracidad** "en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario."

Con **Ordenanza Regional N°008-2019-RMDD/CR**, publicado el 03 de Diciembre del 2019 en su Artículo Primero.- APROBAR, la Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado mediante Ordenanza Regional N°007-2012-GRMDD/CR y modificado con la Ordenanza Regional N°026-2012-GRMDD/CR, **por CREACIÓN de la GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE**; en los siguientes extremos: a) Incorporar la denominación: GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE.

Mediante Resolución Ejecutiva Regional N°025-2023-GOREMAD/GR, de fecha 11 de enero del 2023, resolvió designar al Ing. **CARLOS JAVIER BOURONCLE RODRIGUEZ**, en el puesto y funciones de la Gerencia Regional Forestal y Fauna Silvestre, del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, por las facultades conferidas, enmarcadas en el párrafo que antecede y las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el OTORGAMIENTO de Concesión para Productos Forestales Diferentes a la Madera (castaña), solicitado por **SONIA BACA ALVAREZ identificada con DNI N°78287041** según Expediente N° 2790 de fecha 27 de julio del 2020, de acuerdo a los argumentos de la presente.

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZAR la suscripción del Contrato de Concesión para Productos Forestales Diferentes a la Madera (castaña), solicitado por **SONIA BACA ALVAREZ identificada con DNI N°78287041**.

**ARTICULO TERCERO:** REALIZAR el pago de Garantía de Fiel Cumplimiento mediante el depósito en cuenta a favor del concedente, es decir en cuenta N° 00-201-025400 del Banco de la Nación a nombre del Gobierno Regional de Madre de Dios, por el monto de S/. 41.96 (Cuarenta y uno con 96/100) Soles, en un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la notificación de la presente resolución administrativa.

**ARTICULO CUARTO:** NOTIFICAR a la administrada **SONIA BACA ALVAREZ identificada con DNI N°78287041**.

**ARTICULO QUINTO:** PONER EN CONOCIMIENTO al OSINFOR para que realice su labor de supervisión y a SERFOR para que realice su labor de registro y difusión de información.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

**ARTICULO SEXTO: DERIVAR** el expediente completo, a la oficina de Concesiones con Fines No Maderables después de cumplida el artículo cuarto de la presente, con la finalidad de que en coordinación del área pertinente elabore el respectivo contrato de concesión.



**COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

-----  
Ing. Carlos Javier Bouroncle Rodriguez  
GERENTE REGIONAL

Recibi conforme

*Sonia B. A.*

Sonia Boca Alvarez

78287041

3:42 pm

16-05-23

